

regulado en el Decreto 594/1964, de 5 de marzo, o bien, mediante una Memoria de investigación (tesina), debidamente inscrita y aceptada por un Director, y cuya presentación y defensa se ajusten a las correspondientes disposiciones que el Ministerio dicte oportunamente en forma análoga a las dictadas por el mencionado Decreto de 5 de marzo de 1964 para el examen de licenciatura (reválida), como prueba de conjunto.

Los candidatos al grado especificarán la modalidad elegida en instancia dirigida al Decano, en la que soliciten la correspondiente matrícula, al objeto de que puedan ser atendidas sus preferencias dentro siempre del marco de posibilidades de la Facultad.

7285

*ORDEN de 10 de enero de 1977 por la que se ordena cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el nombramiento del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Viñas Martín y don Juan Antonio Payno Galvarriato, contra Orden de este Departamento, sobre nombramiento de Tribunal para juzgar el concurso-oposición para la provisión de plaza de Profesor agregado de «Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de mayo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo número 304.075, de 1974, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Angel Viñas Martín y don Juan Antonio Payno Galvarriato, contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de abril y 10 de junio de 1974, habiendo sido parte demandada el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración Pública, debemos declarar y declaramos, la inadmisibilidad del presente recurso, alegada por el Abogado del Estado, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1977.

MENENDEZ Y MENEDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7286

*ORDEN de 24 de enero de 1977 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Lérida para impartir diversas enseñanzas de Grado Medio, con validez académica oficial.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, en solicitud de autorización para que el Conservatorio Elemental de Música de dicha capital, dependiente de la citada Corporación, pueda impartir, con validez académica oficial, las siguientes enseñanzas de Grado Medio: 5.º curso de Solfeo, 2.º curso de Conjunto Coral, 5.º y 6.º cursos de Piano, 4.º curso de Guitarra y 5.º y 6.º cursos de Violín, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música; Decreto de 17 de julio de 1975, y con el informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

7287

*ORDEN de 26 de enero de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo

año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO

##### COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

###### Provincia de Barcelona

Municipio: Martorell.

Localidad: Martorell.

Denominación: «Balmes».

Domicilio: Pedro Puig, 84.

Titular: Don Enrique Ramón Canut.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Puig, 84.

###### Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol.

Localidad: El Ferrol.

Denominación: «Tirso de Molina».

Domicilio: Arce, s/n.

Titulares: PP. Mercedarios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arce, s/n.

###### Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Paseo de los Basílios, 3.

Titulares: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo de los Basílios, 3.

Municipio: Salobreña.

Localidad: La Caleta.

Denominación: «San Juan de Avila».

Domicilio: Parroquia de La Caleta de Salobreña.

Titular: Arzobispado de Granada.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Parroquia de La Caleta de Salobreña.

###### Provincia de Jaén

Municipio: Linares.

Localidad: Linares.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Alonso Poves, 1.

Titulares: Esclavas del Divino Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 15 unidades, con capacidad para 600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alonso Poves, 1.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «León XIII».  
Domicilio: Portugal, s/n (Pedregalejo Alto).  
Titular: Don Joaquín de Carranza Curedo.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Portugal, s/n. (Pedregalejo Alto).

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón.  
Localidad: Pumarín.  
Denominación: «San Miguel».  
Domicilio: Valencia, s/n.  
Titular: Parroquia de la Purísima Concepción.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, s/n.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Generalísimo, 9.  
Titulares: Hijas de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 9.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.  
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.  
Denominación: «Cisneros».  
Domicilio: Vuelta de los Pájaros, 29.  
Titular: Don Antonio López Bonillo.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vuelta de los Pájaros, 29.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Onteniente.  
Localidad: Onteniente.  
Denominación: «La Concepción».  
Domicilio: Avenida de San Francisco, 5.  
Titular: PP. Franciscanos.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de San Francisco, 5.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «La Anunciación».  
Domicilio: Conserva, 2.  
Titular: Arzobispado de Valencia.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conserva, 2.

## COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Martorell.  
Localidad: Martorell.  
Denominación: «Balmes».  
Domicilio: Pedro Puig, 84.  
Titular: Don Enrique Ramón Canut.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Puig, número 84.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Miguelurra.  
Localidad: Miguelurra.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».  
Domicilio: Virgen, 25.  
Titular: RR. Mercedarias.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen, 25.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Conde de Gondomar, 4.  
Titular: HH. de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de

Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Gondomar, 4.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Irún.  
Localidad: Irún.  
Denominación: «Inmaculada».  
Domicilio: Juan Albizu, 5.  
Titular: Congregación Religiosa de Hermanas Pasionistas.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Albizu, 5. Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales de 24 de septiembre de 1974 y 8 de marzo de 1975 en lo que a dicho Centro se refieren.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «San Vicente».  
Domicilio: Colegio Hogar del Taxista, torre 3 (Gran San Blas).  
Titular: Don Andrés León Gormaz.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Colonia Hogar del Taxista, torre 3 (Gran San Blas).

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «León XIII».  
Domicilio: Portugal, s/n. (Pedregalejo Alto).  
Titular: Don Joaquín de Carranza Curedo.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Portugal, s/n. (Pedregalejo Alto).

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Generalísimo, 9.  
Titular: Hijas de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 9.

7288

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal de B. U. P. «Liceo Sorolla» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Liceo Sorolla», de Madrid, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha de 12 de septiembre de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Liceo Sorolla», de Madrid, calle Alonso Castrillo, número 22, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7289

ORDEN de 1 de febrero de 1977 sobre la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y